

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
C H I L E

CARTA CIRCULAR

MANUAL SISTEMA INFORMACION N° 2/2003

Santiago, 10 de octubre de 2003.-

SEÑOR GERENTE:

Archivo C09. Modifica instrucciones.

De acuerdo con las nuevas instrucciones para el margen de tasas de interés, las cuentas de ahorro a plazo con giro incondicional se computarán en la banda temporal de 1 a 2 años, al igual que como se ha venido haciendo con las cuentas con giro diferido.

A fin de que se considere ese cambio en la información que debe remitirse a esta Superintendencia a partir del 31 de octubre próximo, se modifican las instrucciones contenidas en las hojas N°s 2, 3 y 4 del archivo C09 que se acompañan para el reemplazo.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA  
Superintendente de Bancos e  
Instituciones Financieras